



**“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”**

Callao, 13 de octubre de 2022

Señor

Presente.-

Con fecha trece de octubre de dos mil veintidós, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN RECTORAL N° 671-2022-R.- CALLAO, 13 DE OCTUBRE DE 2022.- LA RECTORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:**

Visto el Oficio Virtual N° 0974-2022-DFIEE (Expediente N° 2016805) de fecha 22 de agosto del 2022, mediante el cual se solicita financiamiento y subvención a docentes y estudiantes para participar en el XXVIII Congreso y Exposición Internacional de estudiantes de Ingeniería Mecánica, Mecatrónica, Eléctrica, Electrónica y ramas afines- CONEIMERA Lambayeque-2022.

**CONSIDERANDO:**

Que, el Art. 18 de la Constitución Política del Perú, establece que “Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes”;

Que, conforme al Art. 8 de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, el Estado reconoce la autonomía universitaria que es inherente a las universidades y se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la acotada Ley y demás normativa aplicable; autonomía que se manifiesta en los regímenes: normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico;

Que, los Arts. 119 y 121 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordantes con los Arts. 60 y 62, numeral 62.2 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, establecen que el Rector es el personero y representante legal de la Universidad, teniendo entre sus atribuciones, dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera, de conformidad con lo establecido en el Estatuto y los Reglamentos vigentes;

Que, según lo dispuesto por el Art. 13 numeral 13.4 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao es un fin de la Universidad Nacional del Callao, promover, organizar y estimular la capacitación y perfeccionamiento permanente y competitividad de sus integrantes;

Que, el Art. 178, numeral 178.19 del Estatuto de esta Casa Superior de Estudios, establece que son atribuciones del Consejo de Facultad, proponer al Rector otorgamiento de subvención o financiamiento para capacitación, estudios de posgrado de docentes y de becas para estudiantes; considerando la distribución equitativa de los recursos directamente recaudados entre los solicitantes, bajo responsabilidad funcional;

Que, el Art. 318, numeral 318.16 del Estatuto de esta Casa Superior de Estudios, señala como derecho del docente que puede recibir subvención y/o financiamiento y licencia con goce de haber para: realizar estudios de Maestría, Doctorado y capacitación o perfeccionamiento en el área correspondiente, preferentemente en la especialidad; asistir a eventos de carácter académico; realizar viajes de investigación o de intercambio científico;

Que el Art. 360 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, precisa que los estudiantes de mejor rendimiento académico gozarán de becas integrales de estudio y perfeccionamiento en instituciones nacionales o extranjeras y participación en programas de intercambio cultural;

Que, mediante documento del visto, el Decano de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica, remite la Resolución de Consejo de Facultad N° 406-2022-CFFIEE del 10 de agosto del 2022, por medio del cual se resuelve “1. APROBAR, el Informe presentado por el Ing. Fredy Castro Salazar, Jefe de la Oficina de





**“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”**

*Planificación, Gestión y Economía de la FIEE, para los participantes del “XXVIII CONGRESO Y EXPOSICIÓN INTERNACIONAL DE ESTUDIANTES DE INGENIERÍA MECÁNICA, MECATRÓNICA, ELÉCTRICA, ELECTRÓNICA Y RAMAS AFINES – CONEIMERA LAMBAYEQUE”; a realizarse del 29 de agosto al 02 de setiembre del 2022 en la Departamento de Lambayeque – Perú; disponiendo que la suma a que asciende el monto total del concepto otorgado, afecte a los ingresos propios de FIEE”; asimismo, “2. ESTABLECER, que el Dr. Ing. Santiago Linder Rubiños y el M.Sc. Ing. Edwin Huarcaya Gonzales, docentes adscritos a la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica de la Universidad Nacional del Callao, son los responsables de la delegación de los dieciocho (18) de estudiantes, para participar en el “XXVIII CONGRESO Y EXPOSICIÓN INTERNACIONAL DE ESTUDIANTES DE INGENIERÍA MECÁNICA, MECATRÓNICA, ELÉCTRICA, ELECTRÓNICA Y RAMAS AFINES – CONEIMERA LAMBAYEQUE”; a realizarse del 29 de agosto al 02 de setiembre del 2022 en la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo en la Departamento de Lambayeque - Perú.2”; “3. PROPONER, al Rector de la Universidad Nacional del Callao, el financiamiento y subvención económica a la delegación integrada por dos (02) docentes y dieciocho (18) estudiantes de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica de la Universidad Nacional del Callao, para participar en el “XXVIII CONGRESO Y EXPOSICIÓN INTERNACIONAL DE ESTUDIANTES DE INGENIERÍA MECÁNICA, MECATRÓNICA, ELÉCTRICA, ELECTRÓNICA Y RAMAS AFINES – CONEIMERA LAMBAYEQUE”; por el monto de S/ 26,860.00 (Veintiséis mil ochocientos sesenta con 00/100 soles) ; a realizarse del 29 de agosto al 02 de setiembre del 2022 en la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo en la Departamento de Lambayeque – Perú.”, según detalle;*

Que, la Directora (e) de la Oficina de Registros y Archivos Académicos, con Oficio N° 1087-2022-ORAA/UNAC de fecha 09 de setiembre del 2022, remite el Informe N° 025-2022-CQE/JURA-ORAA de fecha 08 de setiembre del 2022, por el cual informa que “1. Mediante Oficio VIRTUAL N° 0974-2022-DFIEE adjuntan Resolución de Consejo de Facultad N° 406-2022-CFFIEE de fecha 10 de agosto 2022, donde aprueban el Informe del Jefe de la Oficina de Planificación, Gestión y Economía de la FIEE, para los participantes del XXVIII CONGRESO Y EXPOSICIÓN INTERNACIONAL DE ESTUDIAQNTES DE INGENIERÍA MECANICA, MECATRÓNICA, ELÉCTRICA, ELECTRÓNICA Y RAMAS AFINES – CONEIMERA LAMBAYEQUE. 2. Mediante Proveído 7870-2022-OSG/VIRTUAL solicitan informe académico de los dieciocho alumnos participantes al Congreso CONEIMERA. 3. Se adjunta cuadro de rendición académica de los alumnos.”;

Que, la Directora de la Oficina de Recursos Humanos, con Proveído N° 438-2022-ORH-UNAC del 22 de setiembre del 2022, remite el Informe N° 364-2022-UECE-ORH del 21 de setiembre del 2022, por el cual informa que el Dr. SANTIAGO LINDER RUBIÑOS JIMENEZ con DNI N° 43324583, Código N° 001579, es docente nombrado de esta Casa Superior de Estudios adscrito a la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica, en la categoría de asociado a tiempo completo 40 horas y el Mg. EDWIN HUARCAYA GONZALES con DNI N°43490981, Código N°905649, es docente nombrado de esta Casa Superior de Estudios adscrito a la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica, en la categoría de auxiliar a tiempo completo 40 horas;

Que, el Director de la Oficina de Planificación y Presupuesto, con Oficio N° 3377-2022-OPP de fecha 27 de setiembre del 2022, informa que “se puede atender el **FINANCIAMIENTO** a los Docentes SANTIAGO LINDER RUBIÑOS JIMENEZ y EDWIN HUARCAYA GONZALES hasta por la suma de S/. 3,260.00 cada uno, siendo un total de S/. 6,520, con cargo a los Recursos ORDINARIOS, Meta 008, ESPECIFICA DEL GASTO 2.3.2.1.2.1 “PASAJES Y GASTOS DE TRANSPORTE, 2.3.2.1.2.2 “VIATICOS Y ASIGNACIONES POR COMISIÓN DE SERVICIO”, 2.3.2.7.3.1 “REALIZADO POR PERSONAS JURIDICAS” Meta 008”. Asimismo, “se puede atender **SUBVENCION** para los DIECIOCHO estudiantes, hasta por la suma de S/.1,130.00 cada uno, siendo un total de S/. 20,340.00, con cargo a la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, Meta 012, afectando la ESPECIFICA DEL GASTO 2.5.3.1.1.1 “A ESTUDIANTES”.”;

Que, la Directora (e) de la Oficina de Asesoría Jurídica, mediante Informe Legal N° 1054-2022-OAJ de fecha 10 de octubre del 2022, en relación a la subvención para los 18 (dieciocho) estudiantes de la Escuela Profesional de Ingeniería Eléctrica y Electrónica, para participar del “XXVIII CONGRESO Y EXPOSICION INTERNACIONAL – DE ESTUDIANTES DE INEGNIERIA MECANICA, MECATRONICA, ELECTRICA, ELECTRONICA Y RAMAS AFINES- CONEIMERA”, a realizarse del 29 de agosto al 02 de setiembre del 2022, informa que evaluados los actuados y considerando lo establecido en el Art. 7° del “REGLAMENTO DE CAPACITACIÓN DOCENTE Y PERFECCIONAMIENTO DEL PERSONAL DOCENTE DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CALLAO-2017”, aprobado con Resolución Rectoral N° 080-2017-R de fecha 30-01-2017, el numeral XV inciso 15.1 del “REGLAMENTO PARA EL OTORGAMIENTO DE SUBVENCIONES ECONOMICAS A FAVOR DE



**“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”**

GRADUADOS Y ESTUDIANTES DE PREGRADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO” aprobado con Resolución de Consejo Universitario N° 083-2021-CU”; y demás documentación sustentatoria; es de opinión que es posible *“OTORGAR CON EFICACIA ANTICIPADA, el financiamiento para docentes y estudiantes detallados en la solicitud, pertenecientes a la Escuela Profesional de Ingeniería Eléctrica y Electrónica, para participar del XXVIII CONGRESO Y EXPOSICION INTERNACIONAL – DE ESTUDIANTES DE INGENIERIA MECANICA, MECATRONICA, ELECTRICA, ELECTRONICA Y RAMAS AFINES- CONEIMERA a realizarse del 29 de agosto al 02 de setiembre del 2022, organizado por la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo en el Departamento de Lambayeque, conforme se resuelve en la RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD N° 406-2022-CF-FFIEE”;*

Estando a lo glosado; de conformidad a la Resolución N° 406-2022-CFFIEE del 10 de agosto del 2022; al Oficio N° 1087-2022-ORAA/UNAC e Informe N° 025-2022-CQE/URA-ORAA de fechas 08 y 09 de setiembre, al Proveído N° 438-2022-ORH-UNAC del 22 de setiembre del 2022 y el Informe N° 364-2022-UECE-ORH del 21 de setiembre del 2022; al Oficio N° 3377-2022-OPP de fecha 27 de setiembre del 2022; al Informe Legal N° 1054-2022-OAJ de fecha 10 de octubre del 2022; a lo dispuesto en el numeral 6.2 del artículo 6 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 119 y 121 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordantes con los Arts. 60 y 62, numeral 62.2 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;

**RESUELVE:**

- 1° OTORGAR**, con eficacia anticipada, financiamiento por el monto total de S/. 6,520.00 (seis mil quinientos veinte con 00/100 soles) a favor del Dr. SANTIAGO LINDER RUBIÑOS JIMENEZ con DNI N° 43324583 y Mg. EDWIN HUARCAYA GONZALES con DNI N° 43490981, docentes adscritos a la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica, correspondiéndoles a cada uno el monto de S/. 3,260.00 (tres mil doscientos sesenta con 00/100 soles), para sufragar los gastos de pasajes y gastos de transporte, viáticos y asignaciones por comisión de servicios para participar en el XXVIII Congreso y Exposición Internacional de estudiantes de Ingeniería Mecánica, Mecatrónica, Eléctrica, Electrónica y ramas afines- CONEIMERA Lambayeque-2022 a realizarse del 29 de agosto al 02 de setiembre del 2022;
- 2° OTORGAR**, con eficacia anticipada, subvención por el monto total de S/. 20,340.00 (veinte mil trescientos cuarenta con 00/100 soles), a favor de 18 (dieciocho) estudiantes adscritos a la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica, correspondiéndoles a cada uno el monto de S/. 1,130.00 (Un mil ciento treinta con 00/100 soles) para participación en el XXVIII Congreso y Exposición Internacional de estudiantes de Ingeniería Mecánica, Mecatrónica, Eléctrica, Electrónica y ramas afines- CONEIMERA Lambayeque-2022, a realizarse del 29 de agosto al 02 de setiembre del 2022), conforme se resuelve y detalla en la Resolución de Consejo de Facultad N° 406-2022-CFFIEE, de conformidad al Informe Legal N° 1054-2022-OAJ y las consideraciones expuestas en la presente Resolución, según detalle:

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	CÓDIGO	ESCUELA PROFESIONAL	RENDIMIENTO ACADÉMICO
1	AQUINO CASALLO, YERCY YUSY	1823221201	Electrónica	QUINTO SUPERIOR
2	AURIS BELLIDO, GERALDO MARTIN	1823110295	Eléctrica	TERCIO SUPERIOR
3	BOCANEGRA SCHREIBER, ANGIE MARVELITH	1813210027	Electrónica	QUINTO SUPERIOR
4	CHÁVEZ CERRÓN, JEREMY HAROLD	1823211052	Electrónica	QUINTO SUPERIOR
5	CHÁVEZ TREVIÑOS, MARIANO DANIEL	1923120326	Eléctrica	QUINTO SUPERIOR
6	GAMARRA ROJAS, LUIS ANTONIO	1823221077	Electrónica	TERCIO SUPERIOR
7	GONZALES VILLALTA, FRANCISCO JAVIER	1823221282	Electrónica	QUINTO SUPERIOR
8	HIDALGO DE LA CRUZ, LUIS IANPOOL	1823221389	Electrónica	TERCIO SUPERIOR
9	JIMÉNEZ PULCE, JHON CARLOS	1823220924	Electrónica	QUINTO SUPERIOR
10	MENDOZA CHAPA, BRAYAN FRANKLIN	1823120533	Eléctrica	QUINTO SUPERIOR
11	MORALES ROMÁN, FABIÁN ADOLFO	1923120335	Eléctrica	QUINTO SUPERIOR
12	PATRICIO PRÍNCIPE, HÉCTOR ROSSINI	1823120327	Eléctrica	QUINTO SUPERIOR
13	QUINO BRICEÑO, JEFFRY	1713210041	Electrónica	QUINTO SUPERIOR





“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”

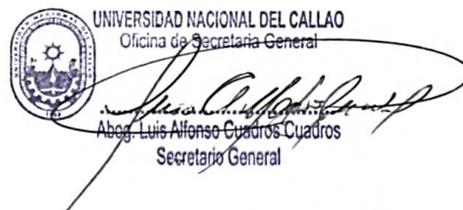
14	ROCHABRUM SÁNCHEZ, FIORELLA JUANA ALEXANDRA	1813220327	Electrónica	QUINTO SUPERIOR
15	RODRÍGUEZ AGUADO, LUIS FERNANDO	2113220368	Electrónica	QUINTO SUPERIOR
16	ROQUE MACHUCA, LUIS SANTIAGO	1923120469	Eléctrica	QUINTO SUPERIOR
17	ROSSEL MEDINA, VÍCTOR HUGO	1913230021	Electrónica	QUINTO SUPERIOR
18	SUAREZ AVELINO, RAÚL ALBERTO	1823100011	Eléctrica	QUINTO SUPERIOR

- 3° **DISPONER**, que a través de la Dirección General de Administración, el egreso que origine la presente Resolución se afecte, respecto a los docentes financiados, con cargo a los Recursos Ordinarios, Meta 008, afectando la ESPECIFICA DEL GASTO 2.3.2.1.2.1 PASAJES Y GASTOS DE TRANSPORTE por la suma de S/ 1,100.00, a la ESPECIFICA DEL GASTO 2.3.2.1.2.2 VIATICOS Y ASIGNACIONES POR COMISION DE SERVICIO (Por 06 días) por la suma de S/ 1,860.00 y a la ESPECIFICA DEL GASTO 2.3.2.7.3.1 REALIZADO POR PERSONAS JURIDICAS la cantidad de S/. 300.00.
- 4° **DISPONER**, que a través de la Dirección General de Administración, el egreso que origine la presente Resolución se afecte, respecto a los estudiantes subvencionados, con cargo a los Recursos Ordinarios, Meta 012, afectando la ESPECIFICA DEL GASTO 2.5.3.1.1.1 “A ESTUDIANTES” la suma de S/ 20,340.00.
- 5° **DEMANDAR**, que los docentes financiados presenten al Vicerrectorado de Investigación y a la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica, un informe académico conforme a la Directiva N° 005-2018-R “Directiva para la presentación de Informes Académicos por docentes y personal administrativo que reciben financiamiento por estudios realizados”, aprobada por Resolución N° 342-2018-R del 17 de abril del 2018.
- 6° **DEMANDAR**, a los citados estudiantes la presentación al Vicerrectorado de Investigación y a la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica un informe académico así como una copia de la Constancia de Participación y el informe económico correspondiente a la Dirección General de Administración, debiendo rendir cuenta con documentos que acrediten haber realizado el gasto en el presente ejercicio presupuestal 2022, y dentro de los plazos establecidos en las normas de tesorería y de ejecución presupuestal vigentes.
- 7° **TRANSCRIBIR** la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica, Dirección General de Administración Oficina de Planificación y Presupuesto, Oficina de Registros y Archivos Académicos, Órgano de Control Institucional, Oficina de Recursos Humanos, Unidad de Remuneraciones y Beneficios Sociales, Unidad de Evaluación, Control y Escalafón, Oficina de Contabilidad, Oficina de Tesorería, gremios docentes, Representación Estudiantil, e interesados, para conocimiento y fines consiguientes.

**Regístrese, comuníquese y archívese.**

Fdo. Dra. **ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR**.- Rectora de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Abog. **LUIS ALFONSO CUADROS CUADROS**.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-  
Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguientes.

  
UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO  
Oficina de Secretaría General  
Abog. Luis Alfonso Cuadros Cuadros  
Secretario General

cc. Rectora, Vicerrectores, FIEE, DIGA, OPP, ORAA, OCI, ORH,  
cc. URBS, UECE, OC, OT, gremios docentes, R.E. e interesados.